



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
LANGACUA S.A.-----

CUANTIA: S/.48'000.000,00.-----

" En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

los quince (15) días del mes de Marzo de mil

novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L.

CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,

compareció: el señor don RODRIGO LANIADO ROMERO, quien

declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su

calidad de Gerente General de la Compañía LANGACUA

S.A., calidad que legitima con el nombramiento

inscrito, que presenta para que sea agregado a la

presente; mayor de edad, capaz para obligarse y

contratar, con domicilio y residencia en esta

ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo

con amplia y entera libertad y bien instruido de la

naturaleza y resultados de esta escritura pública de

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS

SOCIALES, para su otorgamiento me presentó la

Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:

Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, una de la que conste el Aumento

de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de

LANGACUA S.A., del tenor siguiente: C L A U S U L A

P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Comparece al

otorgamiento y suscripción del presente documento en

señor RODRIGO LANIADO ROMERO, en su calidad de GERENTE
GENERAL y como Representante Legal de LANGACUA S.A.,
conforme lo acredita con la copia certificada de su
nombramiento que se incorpora como documento
habilitante a este instrumento, debidamente autorizado
por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
de LANGACUA S.A. celebrada el primero de Marzo de
mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia
certificada del acta también se incorpora como
documento habilitante a esta escritura.- C L A U S U L A
S E G U N D A: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura
pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón
Guayaquil Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el quince de
Junio de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en
el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
treinta de Junio de mil novecientos ochenta y tres,
se constituyó la compañía LANGACUA S.A. con un
capital social de quinientos mil sucres. DOS.-
Mediante escritura pública autorizada por el Notario
Quinto del Cantón Guayaquil, el quince de Enero de mil
novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro
Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce de Febrero
de mil novecientos ochenta y cinco, se reformó el
estatuto social en lo relativo a su objeto social.
TRES.- Mediante escritura pública autorizada por el
Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor GUSTAVO
FALCONI LEDESMA, el veintidos de Septiembre de mil
novecientos ochenta y ocho, se anula la escritura



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 2 -



1 autorizada por el mismo Notario el diez de Abril de mil
2 novecientos ochenta y ocho, dejando sin efecto el
3 Aumento de Capital, Reforma de los Estatutos
4 Sociales de LANGACUA S.A. por no estar autorizado
5 por la Superintendencia de Compañías. CUATRO.-
6 Mediante escritura pública autorizada por el Notario
7 Quinto del Cantón Guayaquil Doctor GUSTAVO FALCONI
8 LEDESMA, el dos de Diciembre de mil novecientos
9 ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del
10 Cantón Guayaquil el tres de Enero de mil novecientos
11 ochenta y nueve, aumentó su capital social y reformó
12 sus estatutos sociales, con lo que el capital quedó
13 en dos millones de sucres. CINCO.- La Junta General
14 Extraordinaria de Accionistas de LANGACUA S.A.
15 celebrada el primero de Marzo de mil novecientos
16 noventa y cuatro, cuya copia certificada del acta
17 forma parte de este instrumento, acordó por
18 unanimidad aumentar el capital social en cuarenta y
19 ocho millones de sucres más, para lo cual se emitirán
20 cuarenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas
21 de un valor de un mil sucres cada una, con lo que
22 el nuevo capital social será de cincuenta millones de
23 sucres, que el aumento ha sido íntegramente
24 suscrito y pagado por los accionistas en dinero
25 efectivo.- C L A U S U L A T E R C E R A:
26 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expresados, el señor
27 RODRIGO LANIADO ROMERO, en su calidad de GERENTE
28 GENERAL de LANGACUA S.A. debidamente autorizado por

1 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
2 LANGACUA S.A. del primero de Marzo de mil novecientos
3 noventa y cuatro: a) Que queda aumentado el
4 capital social de LANGACUA S.A. en cuarenta y ocho
5 millones de sucres, por lo que el capital social
6 será en adelante de cincuenta millones de sucres;
7 b) Que el aumento de capital se efectúa mediante la
8 emisión de cuarenta y ocho mil acciones ordinarias y
9 nominativas de un mil sucres cada una, las mismas
10 que han sido suscritas por los señores RODRIGO
11 LANIADO DE WIND, FELIFE ABBUD DUMANI, MERCEDES
12 NAHON DE EISER y ANTONIO PECHARICH SILVA, todos ellos
13 de nacionalidad ecuatoriana, en número de treinta y
14 un mil ochocientos setenta y dos, noventa y seis,
15 cuatro mil setecientas cincuenta y dos, y, once mil
16 doscientas ochenta, respectivamente. c) Que las
17 acciones que corresponden al presente aumento de
18 capital han sido totalmente suscritas, y que se han
19 pagado en numerario, dinero en efectivo, de la
20 siguiente manera: RODRIGO LANIADO DE WIND ha pagado sus
21 treinta y un mil ochocientos setenta y dos acciones
22 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,
23 en dinero en efectivo ingresado en la cuenta Bancos
24 de la Compañía. FELIFE ABBUD DUMANI ha pagado sus
25 noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de
26 un mil sucres cada una, en dinero en efectivo
27 ingresado en la cuenta Bancos. MERCEDES NAHON DE
28 EISER ha pagado sus cuatro mil setecientas cincuenta

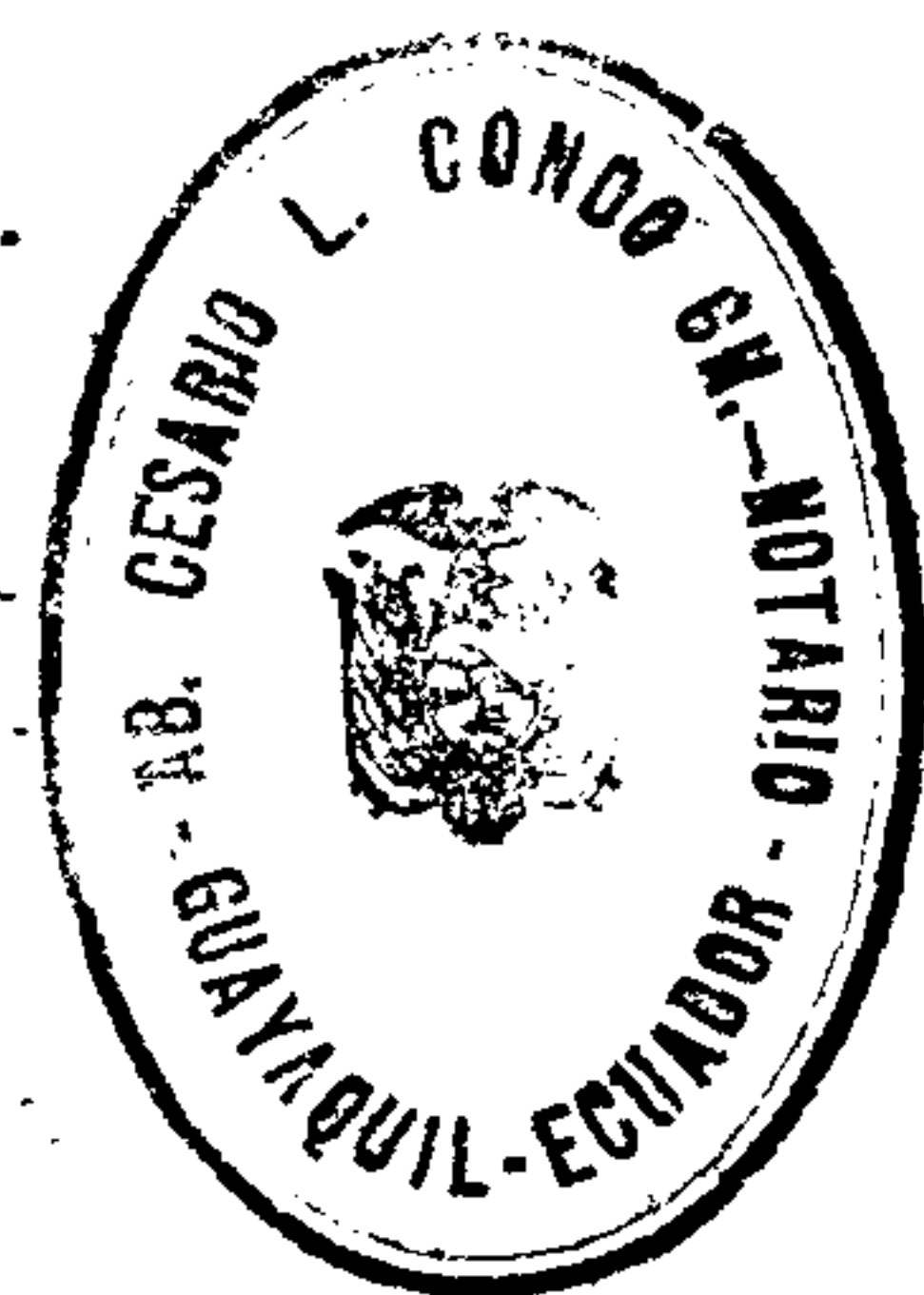


Ab.
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 59

Guayaquil

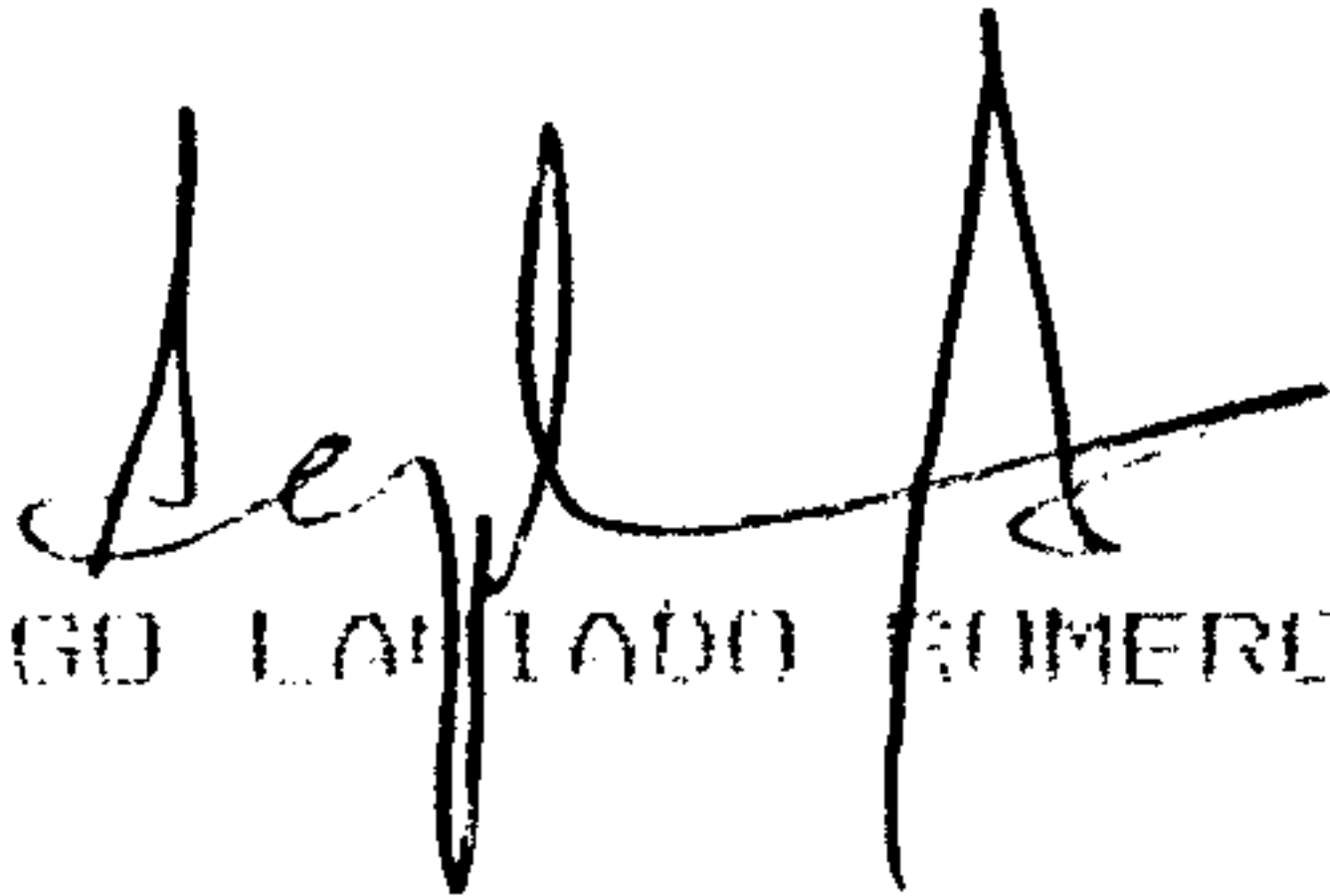
- 3 -



1 y dos acciones ordinarias y nominativas de un mil
2 sucres cada una, en dinero en efectivo ingresado en
3 la cuenta Bancos. ANTONIO PECHARICH SILVA ha
4 pagado sus once mil doscientas ochenta acciones
5 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
6 una, en dinero en efectivo ingresado en la
7 cuenta Bancos. d) Que ninguno de los accionistas se ha
8 reservado para si privilegio alguno en /^{el} presente
9 aumento de capital; y e) Queda reformado el estatuto
10 social al tenor de lo resuelto en la Junta General
11 Extraordinaria de Accionistas de primero de marzo de
12 mil novecientos noventa y cuatro, cuyo texto queda
13 así: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El Capital de la
14 compañía es de cincuenta millones de sucres
15 (S/.50'000.000,00), dividido en cincuenta mil acciones
16 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
17 una.. Los títulos de las acciones o los certificados
18 provisionales o resguardos que podrán contener una o
19 más de ellas, llevaran las especificaciones exigidas
20 por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el
21 Gerente General de la Compañía. Cada acción pagada
22 dará derecho a un voto en las reuniones de Junta
23 General de Accionistas de la Compañía. Las no
24 liberadas tendrán ese derecho en proporción a su
25 valor pagado.".- Agregue usted señor Notario las demás
26 cláusulas de estilo para la validez de estas
27 declaraciones.- (firmado) Consuelo de Vera, ABOGADA
28 CONSUELO CEPEDA DE VERA, Registro número tres mil cuarenta

1 y cinco". (Hasta aquí La Minuta).- ES COPIA.- Se agregan
2 el nombramiento del Gerente General y el Acta de Junta
3 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
4 LANGACUA S.A., celebrada el primero de Marzo de mil
5 novecientos noventa y cuatro.- Por tanto, el señor
6 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
7 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
8 escritura, en alta voz, de principio a fin, al
9 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y
10 conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fé.-

11 ENTRELINEADO: el.- ENMENDADO: ABBUD.- VALE.- *af*

14 
15 RODRIGO LAMIADO ROMERO, GERENTE

16 GENERAL DE LA CIA LANGACUA S.A.

17 C.C. # 07-01571291.-

18 R.U.C. CIA. # 0990639523001.-

23 
24 AB. CESARIO L. CONDO CH.

25 NOTARIO

LANGACUA S.A.

Robles 109 y Chambers
 Telfs. 593 4 342683-445295-445764
 FAX 593 4 447552 - Casilla 10157
 Guayaquil - Ecuador

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
 DE ACCIONISTAS DE LANGACUA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las once horas, en las oficinas ubicadas en el Edificio Torres del Rio, Junin 114 y Malecon Simon Bolivar, Sexto Piso, Oficina Cinco, se reúnen los accionistas de la compañía LANGACUA S.A.:

Rodrigo Laniado de Wind, propietario de 1.328 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;

Felipe Abbud Dumani, propietario de 4 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;

Mercedes Nahon de Eiser, propietaria de 198 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y,

Antonio Pecharich Silva, propietario de 470 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Preside la sesion de Junta General Extraordinario el señor Rodrigo Laniado de Wind, Presidente de la Compañia; y, actua como Secretario el señor Rodrigo Laniado Romero, en su calidad de Gerente General.

Estando presente la totalidad del capital social de la compañía, esto es, dos millones de sucres divididos en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, y, tambien, por unanimidad, acuerdan que el orden del dia sera:

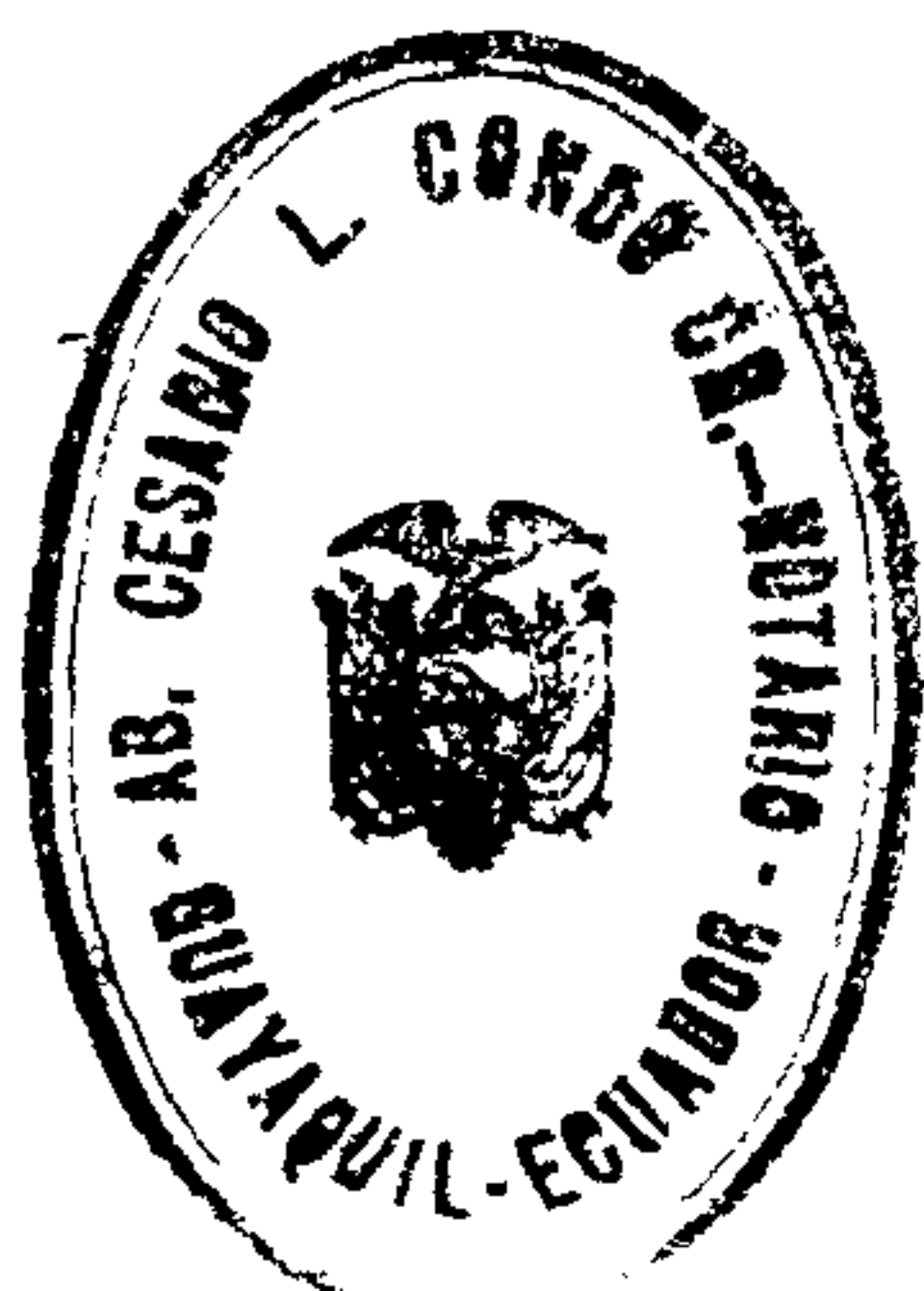
- 1.- Aumento de Capital
- 2.- Reforma de los Estatutos Sociales.

Vista la decision unanime adoptada por los accionistas de la compañía de constituirse en Junta General y el orden del dia a tratar, el señor Presidente declara legalmente instalada la presente sesion de Junta General, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañias y el Estatuto Social, disponiendo que se pasen a conocer los puntos acordados por los accionistas.

Toma la palabra el señor Rodrigo Laniado Romero, Gerente General de la Compañia, quien expresa a los accionistas que de conformidad con el nuevo sistema de contabilidad aplicable en el país, la Auditoria Externa de LANGACUA S.A. habia sugerido a la administracion la necesidad legal y empresarial de aumentar el capital social de compañía en cuarenta y ocho millones de sucres mas, con lo que el capital social seria en adelante de cincuenta millones de sucres.

En consecuencia, propone a la Junta General aprobar el aumento de capital de LANGACUA S.A. en cuarenta y ocho millones de sucres mas, para lo cual se emitiran cuarenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y que ninguno de los accionistas se reservara derecho o privilegio alguno de este aumento.

La Junta entra a considerar la propuesta formulada por el Gerente General de LANGACUA S.A. y, despues de deliberar, acuerda por unanimidad aumentar el capital social de LANGACUA S.A. en cuarenta y ocho millones de sucres mas, para lo cual se emitiran cuarenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y que ninguno de los accionistas se reserva para si derecho o privilegio alguno derivado de este aumento.



[Handwritten signature]

Estando presente todos los accionistas de la compañía, y, en uso del derecho preferente que tienen para suscribir las acciones del aumento acordado por la Junta, cada uno de ellos manifiesta: Rodrigo Laniado de Wind expresa que suscribe treinta y un mil ochocientas setenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una del presente aumento y las paga así: treinta y un millones ochocientos setenta y dos mil sucres en numerario, dinero en efectivo. Felipe Abboud Dumaní expresa que suscribe noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una del presente aumento, y las paga así: noventa y seis mil sucres en numerario, dinero en efectivo. Mercedes Nahon de Eiser expresa que suscribe cuatro mil setecientas cincuenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una del presente aumento, y las paga así: cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil sucres en numerario, dinero efectivo. Antonio Pecharich Silva expresa que suscribe once mil doscientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y las paga así: once millones doscientos ochenta mil sucres en numerario, en dinero en efectivo, siendo todos los suscriptores de nacionalidad ecuatoriana.

La Junta General, por unanimidad, aprueba la suscripción del presente aumento de capital y la forma como han pagado el mismo. A su vez, el señor Rodrigo Laniado Romero, Gerente General de LANGACUA S.A., ratifica a los accionistas que los valores pagados en dinero efectivo han sido recibidos por la empresa e ingresados en la correspondiente cuenta Bancos.

Continuando con la sesión, y vista la aprobación del aumento de capital acordado en la presente Junta, los accionistas, por unanimidad, reformar el estatuto social en su Artículo Quinto que dira: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El Capital de la Compañia es de cincuenta millones de sucres (S/.50'000,000,00), dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los títulos de las acciones, certificados provisionales o resguardos podran contener una o mas de ellas, llevaran las especificaciones exigidas por la ley y seran firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañia. Cada accion pagada dara derecho a un voto en las reuniones de Junta General de Accionistas de la Compañia. Las no liberadas tendran ese derecho en proporcion a su valor pagado."

Finalmente, la Junta General autoriza al señor Rodrigo Laniado Romero, Gerente General de LANGACUA S.A., para que realice todos los tramites administrativos y legales para alcanzar la validez de estas declaraciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se da un momento de receso para que Secretaria redacte el acta. Hecho esto, se reinstala la sesión con la concurrencia de las mismas personas y, leida que les fue el acta la aprueban por unanimidad, firmando para constancia y validez de la misma todos los comparecientes, levantando el acto el señor Presidente a las doce treinta horas.: f) Rodrigo Laniado de Wind, Rodrigo Laniado Romero, Antonio Pecharich, Felipe Abbud y Mercedes de Eiser. CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL A LA ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA. MARZO 11 DE 1994.

Rodrigo Laniado Romero
Secretario de la Junta

LANGACUA S.A.

Robles 109 y Chambers
Telfs. 593 4 342683-445295-445764
FAX 593 4 334052 - Casilla 10157
Guayaquil - Ecuador

0000006

Guayaquil, Julio 9 de 1993

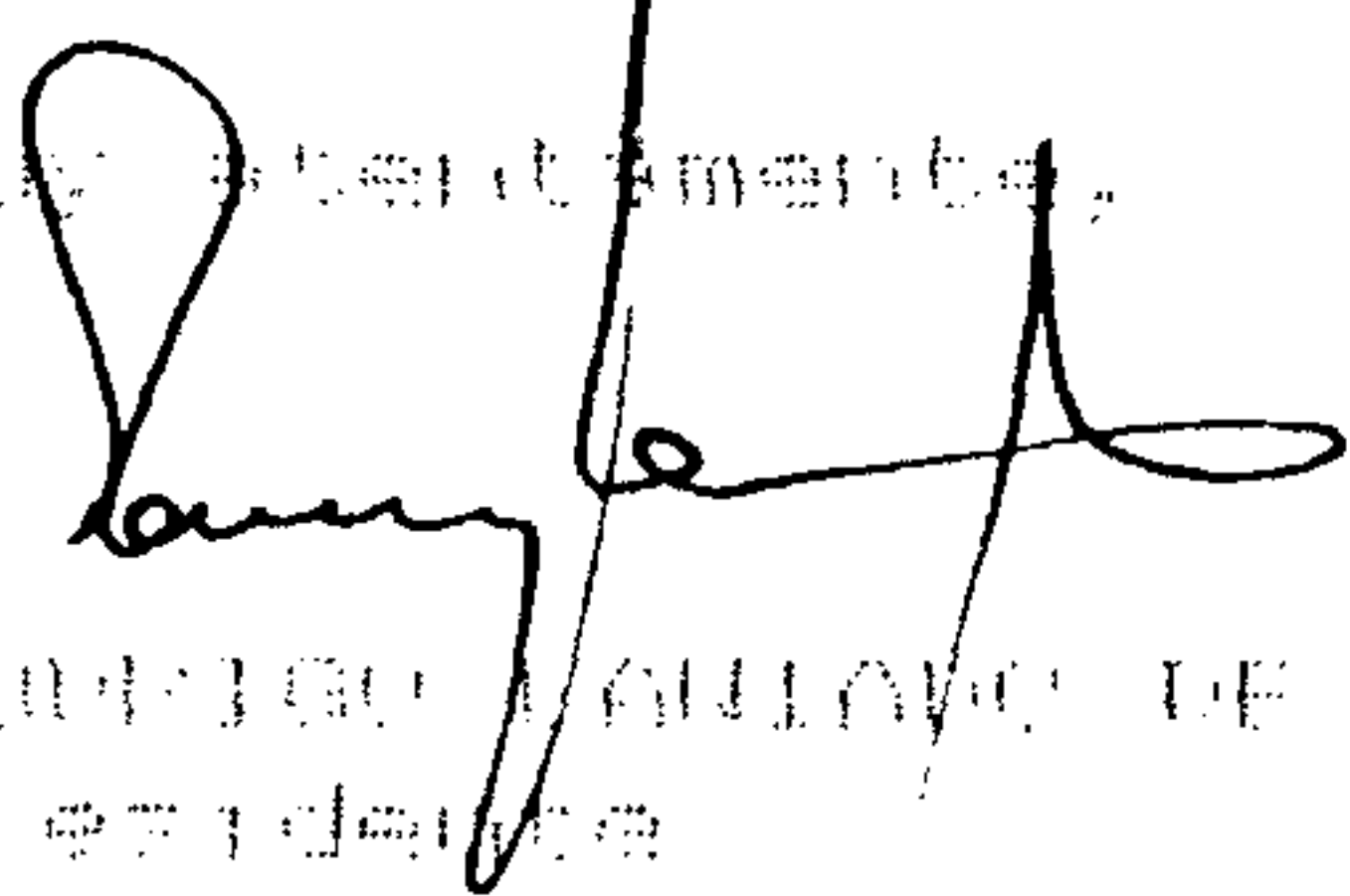
Sp. Por
Rodrigo Loredano Romero
Código

Le informo lo siguiente:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LANGACUA S.A., en sesión celebrada el 9 de Julio, resolvió reelegir a Ud. Gerente General de la Compañía por el periodo de un año, con las facultades y atribuciones constantes en la Escritura de Constitución de la Compañía LANGACUA S.A., otorgada ante el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledezma, el 15 de Junio de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Junio de 1993.

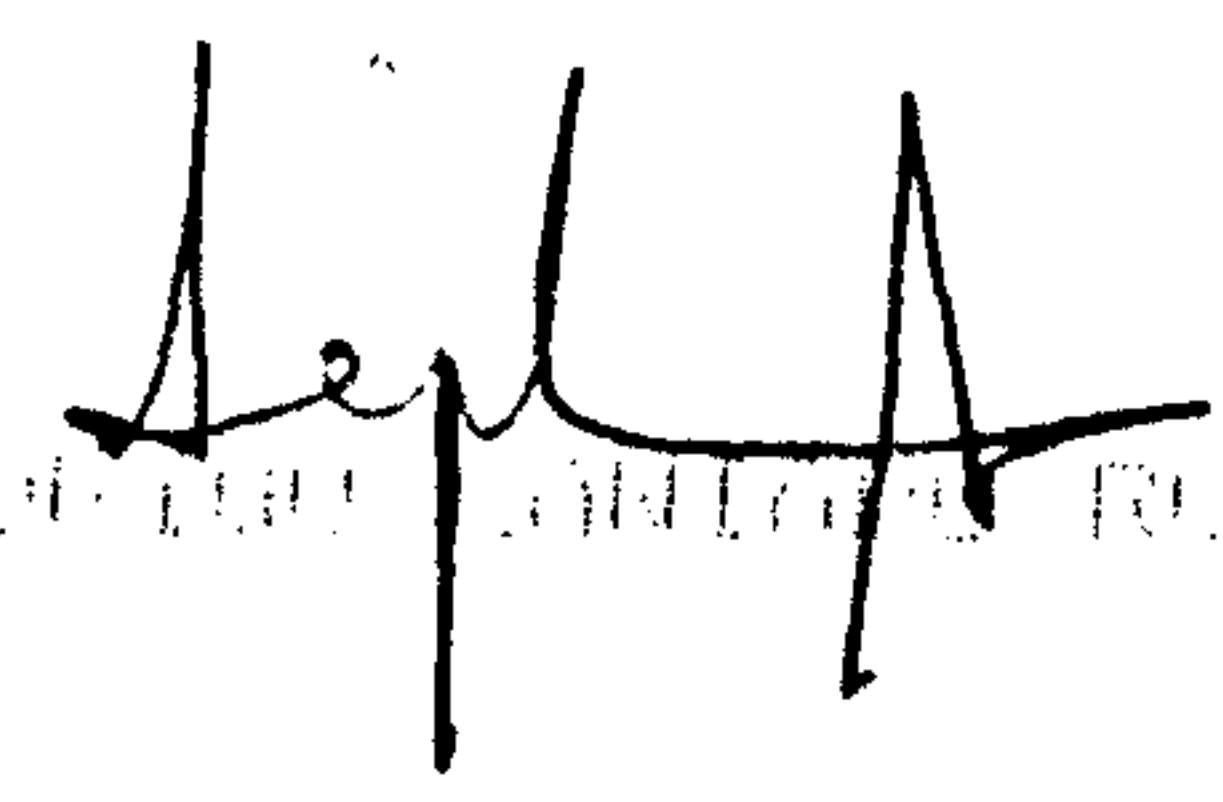
Servirá dar su aceptación e inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley de Compañías, toda vez que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo Decimo Octavo, literal "C" del Estatuto Social, le corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,


RODRIGO LOREDANO ROMERO
Presidente



Acerto la designación que antecede, Guayaquil 9 de Julio de 1993.


RODRIGO LOREDANO ROMERO

En la presente fecha queda inscrito este

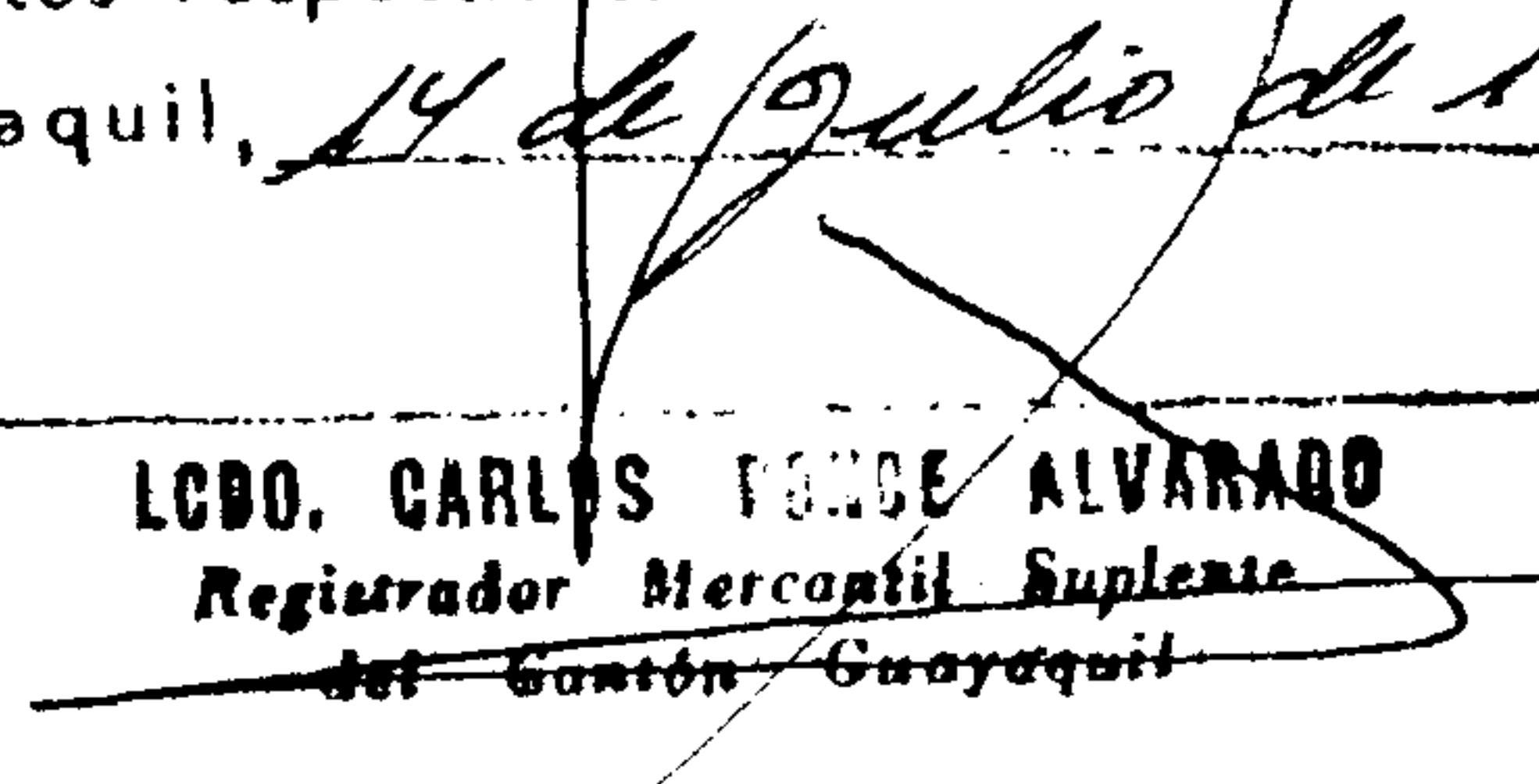
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 22.048 Registro Mercantil No.

8.999 Repertorio No. 16.438

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

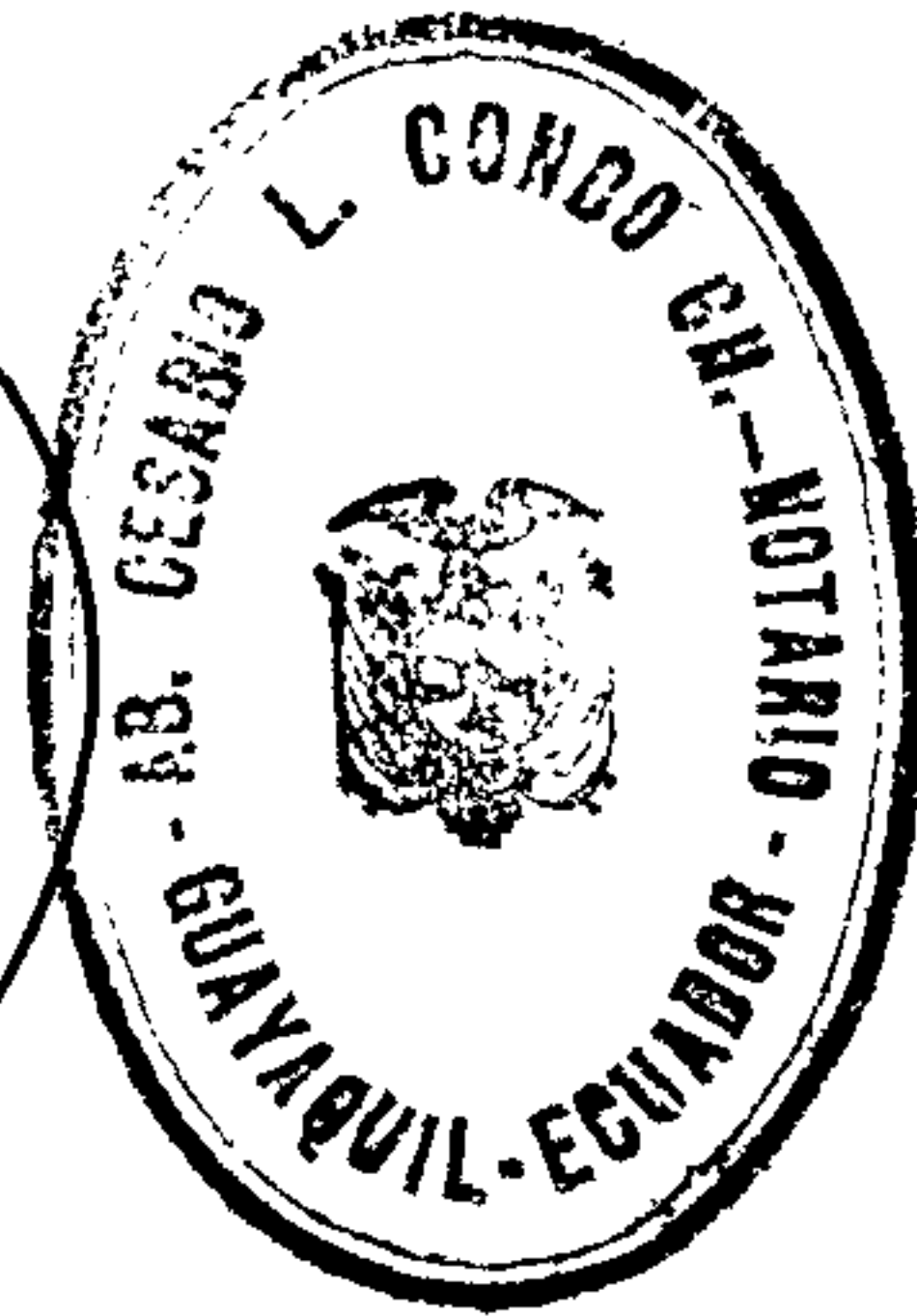
Guayaquil, 14 de Julio de 1993


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

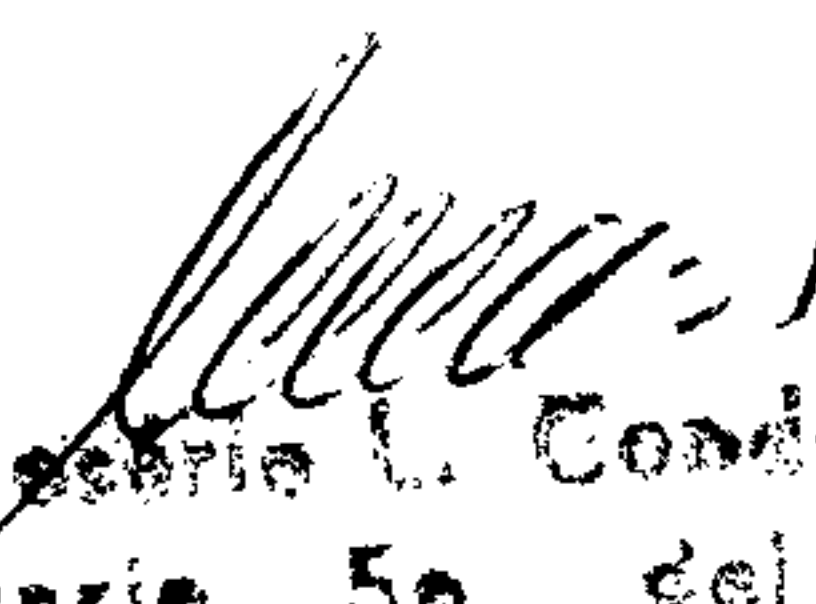
Se otorga-

ge' ante mi; en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.- Guayaquil, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



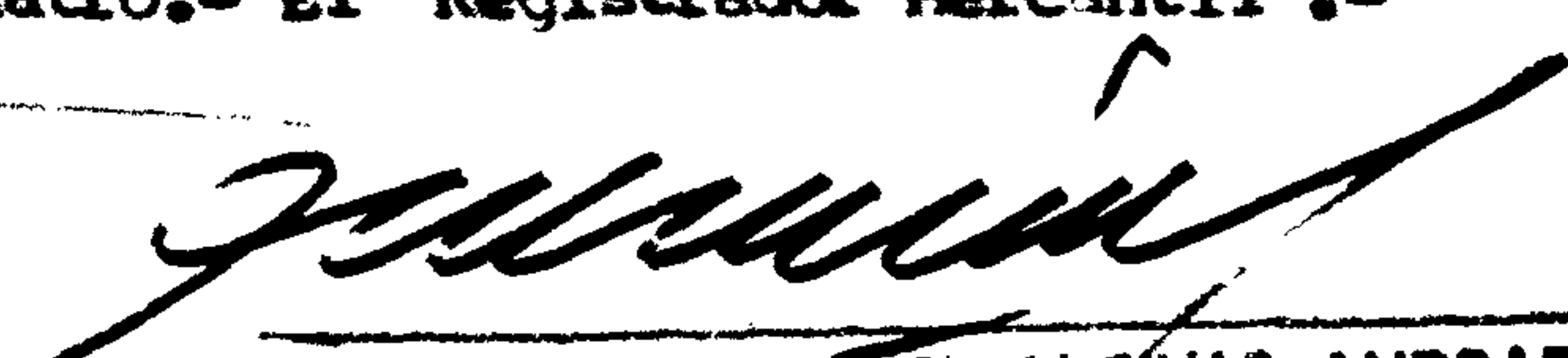
DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada "LANGACUA S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Palcosi Ledesma, con fecha: quince de Junio de mil novecientos ochenta y tres (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que agtesede; y, al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: noventa y cuatro-dos-tres-cero cero cero un mil quinientos sesenta y nueve, del señor Intendente de Compañías, de Guayaquil, de fecha: veinte y seis de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, tres de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

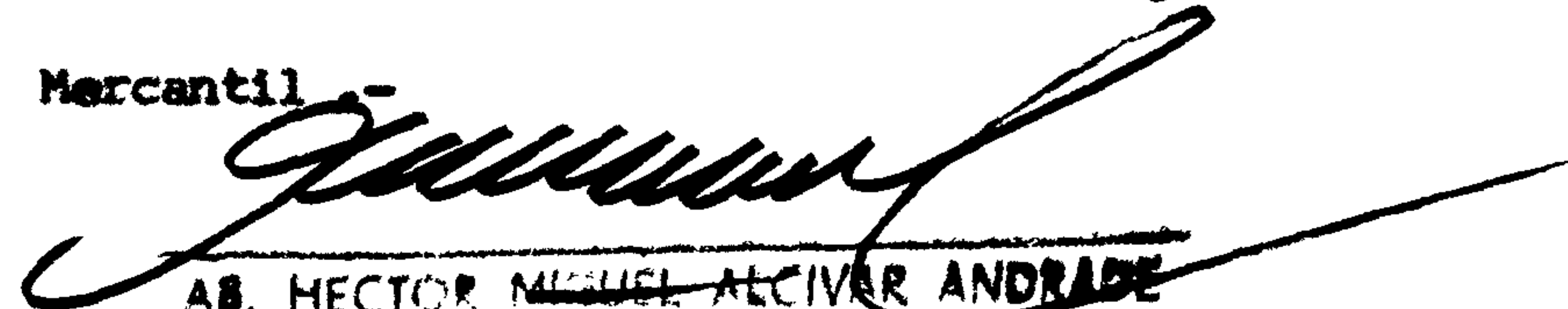


CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolu -

ción No. 94-2-1-1-0001569 dictada el 26 de Abril de 1.994, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de : LANCAGUA S.A., de fojas 11.354 a 11.363, número 1.425 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.116 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo nueve de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura a fojas 8.629 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; 2.780 del mismo Registro de 1.985; y 159 del Referido Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda archivada una copia auténtica de esta escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No.- 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

